



Radicado: D 2022070005810

Fecha: 30/09/2022

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para la cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que mediante oficio con radicado de la Gobernación No. 2022010406942 del 22 de septiembre, Pensiones de Antioquia solicitó a la Secretaría de Hacienda adicionar recursos con el fin de pagar bonos pensionales.
- c. Que en oficio del 23 de septiembre con radicado 2022020049045, la Secretaria de Hacienda, solicita al Consejo de Gobierno la autorización para adicionar recursos del balance; autorización que fue concedida en el Acta Nro. 39 del 26 de septiembre de 2022.
- d. Que el Director Administrativo y Financiero de Pensiones de Antioquia, certificó que están disponibles para ser adicionados los VEINTE MIL MILLONES PESOS ML (\$20.000.000.000,00), que son recursos de capital para ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 de la Reserva de Vejez, con el fin de pagar bonos pensionales.
- e. Que la Profesional Especializada, Tesorera de Pensiones de Antioquia, certifica que en las cuentas bancarias de la reserva de vejez se encuentran disponibles los VEINTE MIL MILLONES ML PESOS (\$20.000.000.000,00).
- f. El objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado Recursos del Balance, al Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022 de Pensiones de Antioquia, para el pago de bonos pensionales Tipo B, prestación económica establecida en la Ley 100 de 1993 y que constituye uno de los objetivos misionales del ente descentralizado.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en Pensiones de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	278H	I-1-2-10-02	C	999999	\$20.000.000.000	Superávit fiscal
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>\$20.000.000.000</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en Pensiones de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	278H	2-2-2-05-02	C	999999	\$20.000.000.000	Bonos pensionales - Tipo B
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b>\$20.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USMIE FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27/09/2022
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.